



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA N° 40/2022

Pliego de Condiciones

**“Explotación comercial del Local N°1 y sus 2 (dos) decks
anexos en el Puerto de Punta del Este”**

Apertura electrónica: 14 de noviembre 2022

Hasta hora 11.

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
“EXPLOTACION COMERCIAL DE LOCAL N°1 Y SUS DOS DECKS ANEXOS EN
PUERTO PUNTA DEL ESTE”

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es la explotación comercial en el rubro gastronómico del Local N° 1 y sus 2 decks anexos a su frente, por el plazo de 2 años.

1.1 Ubicación del local y decks anexos: Puerto Punta del Este frente a las marinas N° 3 y 4, contiguo a la Oficina Administrativa de la DNH. (ANEXO II).

1.2 Destino: el destino del local será exclusivamente brindar servicio de restaurante. **Se excluye su uso como local bailable, discoteca, pub o similar.**

1.3 Visita y relevamiento: el local y sus decks anexos deberán ser visitados y podrán ser relevados por quienes hayan comprado el presente pliego. Se permitirá la realización de cateos previa autorización y coordinación con la autoridad portuaria, debiendo dejar los elementos cateados en las mismas condiciones que se encontraban. Dicha visita podrá realizarse el día y hora coordinada con la oficina del Puerto Punta del Este (tel. 42443787). La oficina administrativa portuaria le extenderá una constancia de haber cumplido con la visita.

1.4 Toma de posesión: El local será entregado cuando el adjudicatario haya cumplido con el depósito en garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se documentará en Acta.

1.5 Estado del bien: el local y sus decks anexos serán entregados en el estado actual de conservación y de acuerdo al Inventario adjunto (ANEXO III)

1.6 Obras estructurales previas: El oferente podrá realizar obras de reforma estructurales tanto para cumplir con la normativa nacional y departamental vigente como por otras razones. A esos efectos, deberá presentar una memoria descriptiva e indicar plazo estimado de finalización de las obras, la que será considerada parte integrante de la oferta. La DNH se reserva el derecho de aceptar la reforma propuesta o rechazarla en caso de entender que la misma no es conveniente para la Administración. En caso de ser aceptada, serán de cargo del adjudicatario los gastos por todo concepto que insuman las obras, las que una vez finalizado el contrato quedarán en beneficio de la administración. -

1.7 Obras de acondicionamiento o mantenimiento no estructural: el adjudicatario podrá realizar todas las obras que requiera para el

acondicionamiento y mantenimiento del local y sus decks, las que serán realizadas por su cuenta y cargo.

2. GARANTÍAS

2.1 Garantía de mantenimiento de oferta:

La garantía de Mantenimiento de oferta se constituirá por un monto de U\$S 2.000 (dos mil dólares americanos)

2.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Ver numeral 5_ GARANTIAS de la parte 2: Condiciones General.

3.- CANON Y PAGOS

3.1 Canon: La empresa oferente deberá indicar el monto del canon a pagar a la Dirección Nacional de Hidrografía por la explotación comercial del local y sus 2 decks anexos:

- a) por los 2 años de contrato
- b) cotizado en UI (unidades indexadas)
- c) con un valor mínimo de 800.000 UI por los dos años.

Las propuestas que no alcancen este valor, no serán estudiadas

3.2 Forma de pago: El monto a pagar por concepto de canon se dividirá en 8 cuotas iguales, que serán abonadas de la siguiente manera: 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento 31 de diciembre 2022, 31 de enero 2023, 28 de febrero 2023 y 31 de marzo 2023 respectivamente, y 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento 31 de diciembre 2023, 31 de enero 2024, 29 de febrero 2024 y 31 de marzo 2024 respectivamente.

En caso de prorrogarse se mantendrán los mismos criterios.

3.3 Lugar de Pago: El pago podrá efectuarse en las dependencias de la DNH, vía web ingresando a www.mtop.gub.uy/pagosdnh o en las redes de cobranza (Abitab, Redpagos).

3.4 Plazo para el pago: El pago deberá realizarse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota. El atraso en los pagos generara intereses y multas de acuerdo a la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Hidrografía.

4.- PLAZO DEL CONTRATO

4.1 Plazo: El plazo del contrato será de 2(dos) años.

Los dos años de contrato serán contados desde el día siguiente a la notificación

de la resolución de adjudicación constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

4.2 Derecho a la entrega anticipada del Local: Para el caso de entrega del local con anterioridad al vencimiento del plazo estipulado, el adjudicatario deberá abonar a la Dirección Nacional de Hidrografía la o las cuotas vencidas que resten por pagar, más el 50% del saldo pendiente del contrato por concepto de multa, salvo que exista rescisión de contrato en común acuerdo entre el adjudicatario y la Dirección Nacional de Hidrografía.

4.3 Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario deberá entregar las llaves del local dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a dicho vencimiento y la DNH lo recibirá previa inspección y aprobación en cuanto al estado de limpieza, conservación y acorde al inventario, de todo lo cual se labrará acta.

4.4 La no entrega del local en los plazos estipulados podrá devengar una multa de **2000 UI (dos mil unidades indexadas)** por cada día de demora.

5.- COMPARACION DE LAS OFERTAS

5.1 Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Canon ofrecido	80 puntos
b) Antecedentes	20 puntos

- a) La empresa que oferte el mayor canon tendrá 80 puntos, los demás serán prorrateados respecto a este valor.
- b) A las empresas que cuenten con antecedentes vinculados al rubro gastronómico le corresponderán 20 puntos, se estudiarán un máximo de 5 antecedentes. Las que no cuenten con los mencionados antecedentes tendrán 0 punto.

6.- GARANTÍAS

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 El local deberá permanecer abierto desde la fecha del acta de apertura:

- a) todos los días entre el 16 de diciembre y el último día de semana de turismo en los horarios matutino, vespertino y nocturno. **No podrá prestar servicios entre las 02:00 y las 07:00 horas.**

b) el resto del año como mínimo viernes, sábado y domingos. Dentro de este periodo el local podrá permanecer cerrado como máximo 30 días corridos, previa comunicación a la DNH. En caso de que el local requiera permanecer por un periodo mayor al estipulado el adjudicatario deberá solicitarlo por escrito ante la DNH para su aprobación.

7.2 Otras Obligaciones:

- a) Estará prohibida toda transferencia total o parcial de uso y ocupación del local.
- b) Deberá cumplir con todas las exigencias y deberes que determinen las leyes y reglamentaciones nacionales y municipales con respecto al funcionamiento de este local y a la comercialización de sus artículos, como así también deberá poseer las habilitaciones y permisos necesarios antes de comenzar a ofrecer sus servicios y en el decurso del contrato.
- c) Permitir el ingreso a la DNH, con objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato.
- d) Obligar al personal empleado y usuarios a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres.
- e) Mantener en perfecto estado de conservación e higiene el local, sus instalaciones, y las áreas inmediatas al mismo, durante el periodo de contrato.
- f) No se permitirá la utilización de las áreas exteriores al local incluyendo veredas, como depósito o estacionamiento permanente de vehículos.
- g) Bajo ninguna circunstancia el local podrá ser utilizado como vivienda.**
- h) Fuera del área licitada según ANEXO II, no se podrá colocar ningún tipo de instalación, banderas, cartelera, etc. sin previa solicitud a la DNH y correspondiente autorización. La cartelera promocional del local o de los servicios gastronómicos que ofrezca, se podrá colocar en el local y/o en los decks anexos, debiendo solicitar previamente a la DNH autorización en caso de requerir la colocación en otras áreas que no sean las mencionadas.
- i) Solo se permite la colocación de sombrillas en calidad de cobertura superior de las mesas tanto en los decks como en el área no cubierta del local.
- j) No se permitirá la emisión de ruidos molestos.
- k) El adjudicatario será responsable por la seguridad de las personas e instalaciones.
- l) La Dirección Nacional de Hidrografía reconoce de total beneficio del adjudicatario los ingresos provenientes de la prestación y explotación que brinda el local durante todo el periodo del permiso.
- m) El adjudicatario deberá permitir la visita al local de las personas que la DNH autorice a los efectos de relevarlo para una futura licitación.
- n) El adjudicatario deberá abonar los consumos de agua potable a la DNH de acuerdo al tarifario vigente. El servicio de energía eléctrica deberá ser contratado por el

adjudicatario directamente a la UTE, siendo de su cargo los trámites y pagos correspondientes.

o) En caso de la realización de cualquier tipo de obra previamente autorizada por la DNH (reforma o acondicionamiento) deberá inscribir la misma ante BPS, siendo de su cargo los tramites y aportes correspondientes. La DNH podrá solicitar los certificados que acrediten el cumplimiento de tal circunstancia en cualquier momento.

p) La DNH se reserva el derecho a suspender el uso de los decks instalados y del entablado exterior que rodea al local, a los efectos de su retiro y posterior recolocación en caso de ser necesario y en oportunidad de reconstrucción de pavimento debajo de los mismos. El plazo de la suspensión mencionada será como máximo de 40 días, dentro del período de abril a octubre. El costo del retiro y recolocación será de cargo de la DNH y la tarea podrá ser realizada por la DNH o por quien ésta designe.

7.3 El adjudicatario tendrá derecho a la explotación del servicio autorizado por la Dirección. Para ampliar dicho servicio o dar otros nuevos, deberá solicitar previamente y por escrito la autorización de la Dirección, no teniendo otros derechos que los que aquella expresamente determine.

7.4 El adjudicatario deberá respetar las normas y controles que disponga la Autoridad Aduanera. En caso de los materiales, insumos o consumos que el adjudicatario adquiera en plaza, el adjudicatario podrá recuperar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante "Certificados Tipo A" emitidos por la Dirección general Impositiva (DGI) en tanto se cumplan los requisitos que impone la citada Dirección para la expedición de los mismos.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Dpto. _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

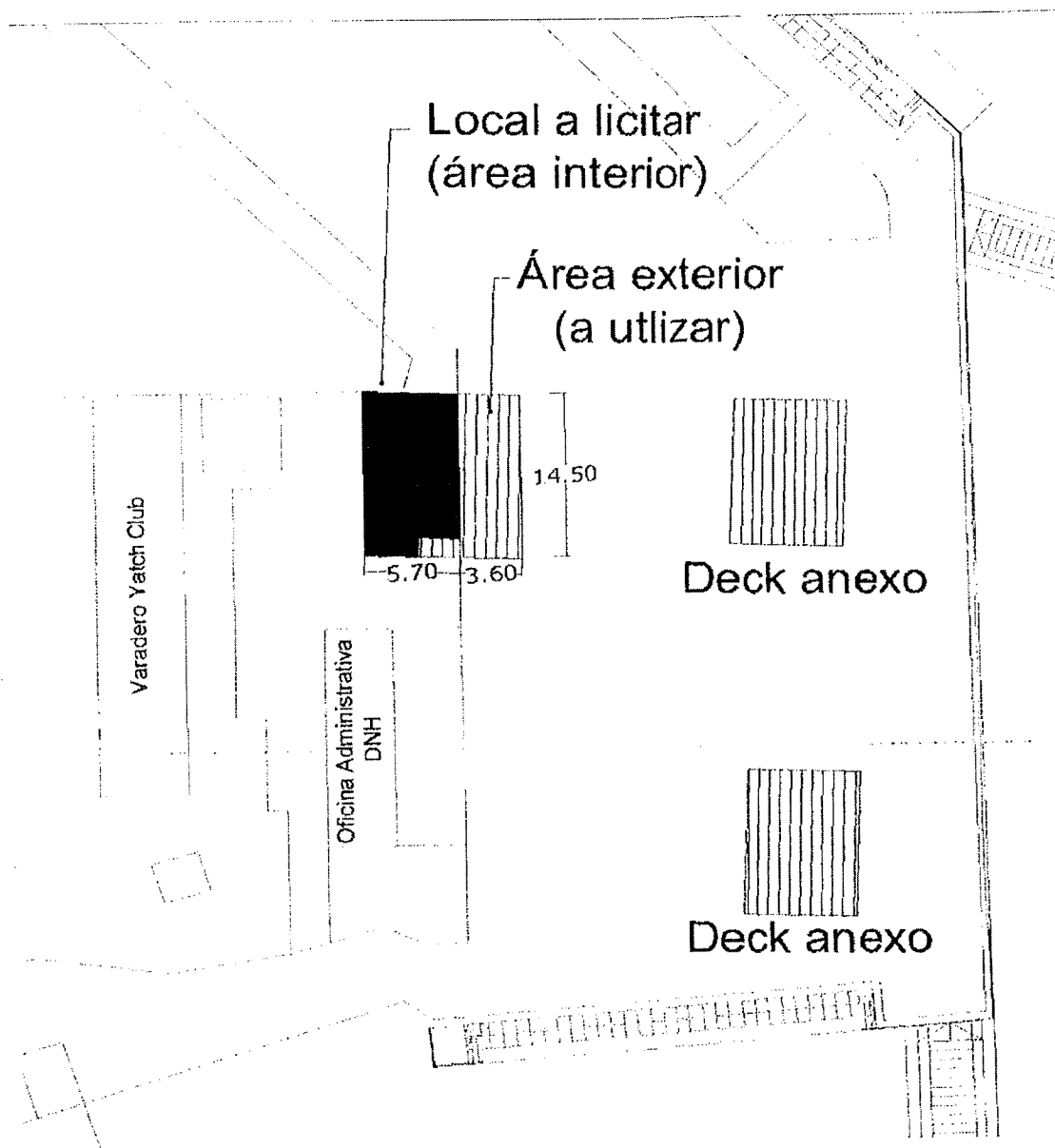
En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

ANEXO II - CROQUIS



ANEXO III

INVENTARIO LOCAL N° 1 – PUERTO PUNTA DEL ESTE

Servicios higiénicos:

Antebaño:

SS. HH Caballeros – cuenta con un inodoro- puerta de madera

SS. HH Damas – cuenta con un inodoro y una bacha – puerta de madera

Los SS. HH cuentan con pisos cerámicos, revestimiento de pared cerámico, cubierta liviana de chapas de fibrocemento con cielorraso de madera pintada.

Área de servicios:

Cubierta liviana de chapa, piso de monolítico lavado hecho in situ, puerta de madera.

Deposito:

Piso de hormigón pintado, techo con cubierta liviana de chapa de fibrocemento.

Ventana de madera.

Atención al público (Mostrador):

Techo con cubierta liviana de chapas de fibrocemento y cielorraso de durabol pintado y madera pintada, puerta de madera, piso de baldosas de 15 x 30.

SS. HH con un inodoro, una pileta, techo con cubierta liviana de chapas de fibrocemento, aberturas de madera, revestimiento de pared con azulejos y ventana de madera.

Cafetería:

Piso de baldosas de 15 x 30, techo con cubierta liviana de chapas de fibrocemento y cielorraso de madera pintado.

Mesada de mármol con una bacha, bajo mesada de madera con puertas y estante, revestimiento de pared cerámico y madera.

Chivitería:

Piso de baldosas de 15 x 30, techo con cubierta liviana de chapas de fibrocemento y cielorraso de durabol pintado y madera pintada.

Mesada en forma de "L" de ladrillo bolseado pintado con cobertura superior de acero inoxidable.

Campana de acero inoxidable de 2.60 x 1.00 aproximadamente.

Puerta de chapa corrediza.

Lavadero de Chivitería:

Piso de baldosas, techo con cubierta liviana de chapas de fibrocemento, revestimiento de paredes con azulejos, abertura de madera.

Cocina 1:

Piso de cerámica, techo cubierta liviana de chapas de fibrocemento, revestimiento de pared cerámico, una ventana de madera, una campana de chapa de 2.40 x 0.80 aproximadamente.

Cocina 2:

Piso de cerámica, techo cubierta liviana de chapas de fibrocemento, revestimiento de pared cerámico, dos ventanas de madera, puerta de chapa corrediza.

Área de mesas:

Interior: Cubierta liviana de chapas de fibrocemento, cielorraso de madera tipo " a la porteña" con 24 puntales.

Cerramiento perimetral de vidrio con 9 puntales de madera.

Exterior: Deck de madera adosado

Dos Decks de madera exteriores:

Ambos con piso de madera, cerramiento perimetral parcial de vidrios de 1.40m de altura y 1 cm. de espesor aproximadamente y barandas de madera.

PARTE 2: CONDICIONES GENERALES

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones

generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- t) Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
- u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- w) La propuesta formulada por el Oferente.
- x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- l) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), piso 2. Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que

expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el curso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver especificaciones en las Condiciones Particulares del presente llamado.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Rige lo previsto en el art. 64 del TOCAF, que establece: si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en,
calleNº*

Se solicita la intervención del Escribano

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF,DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,

- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y a demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y/o ACTIVO.

Los proveedores inscriptos en el RUPE, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 del Dec. 155/13 son responsables de mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el Registro.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada

oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado. La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) GENERALES.

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que la Administración lo requiera.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.
- e) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará.

II) LABORALES

- a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
- b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.
- c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

13.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura correspondiente, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 horas, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

14.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

15.- INCUMPLIMIENTOS

15.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a)** Una amonestación por escrito.
- b)** Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c)** Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

15.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

15.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad

Social).

15.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

16.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

17.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)